

Tegucigalpa MDC, 30 de agosto del 2016  
**CIRCULAR No. PE-18/2016**

Señores  
**SISTEMA FINANCIERO NACIONAL**  
Ciudad


Estimados Señores:

El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), tiene a bien comunicar las nuevas disposiciones establecidas por la Comisión Fiduciaria del Banco Central de Honduras (COFID) y comunicadas a través del Oficio UAFID-713/2016:

1. Autorizar al BANHPROVI para que con recursos del Fideicomiso BCH-BANHPROVI, pueda atender solicitudes de créditos orientados a la generación de energía limpia y otras, las cuales sean respaldadas con una garantía bancaria; para lo cual, se deberá exigir al intermediario financiero el cumplimiento de las siguientes condiciones:
  - a) Que la garantía cubra el monto total y plazo del préstamo; y
  - b) Que en la garantía se indique que ésta es de ejecución inmediata, en caso de atraso o mora en los pagos.
2. Autorizar al BANHPROVI a poder atender la construcción, ampliación, remodelación y equipamiento de centros educativos y hospitales.

Por lo anterior; se solicita al Sistema Financiero Nacional, tomar el estricto cumplimiento a lo antes expuesto, a partir de esta fecha.

Atentamente,

  
**JUAN CARLOS ALVAREZ ARIAS**  
**PRESIDENTE EJECUTIVO**



Cc: Archivo